

En relación con el procedimiento de contratación que se sigue para el EXP. 50/2020 “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO DE RESCATE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYTO. DE HUELVA**”, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

1. Que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, nos encontramos con 3 ofertas para el Lote 1 (MATERIAL DE RESCATE) de este Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Oferta de ADC, con un 21,2% de baja con respecto al PPT.
 - Oferta de INSTRUKTA con un 15,3% de baja con respecto al PPT.
 - Oferta de CASA CUMBRE con un 27 % de baja con respecto al PPT.
2. Una vez examinadas las propuestas económicas de las 3 ofertas admitidas, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acerca de los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
3. Teniendo en cuenta que existe una oferta que supera las 25 unidades porcentuales, se recomienda al Departamento de Contratación, pida informe sobre esta incidencia a la empresa CASA CUMBRE, antes de proceder a su descarte y adjudicación de este Lote a otra empresa.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

19 de agosto de 2020

SARGENTO ADJUNTO A LA JEFATURA DEL S.E.I.S.

Fdo: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ BAYO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.